



ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2016, siendo las 09.00 horas, se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., en adelante la “Sociedad”, en Avenida El Bosque 0440, sexto piso, comuna de las Condes, Región Metropolitana, con la asistencia de los accionistas que se mencionan más adelante, los cuales suscribieron la presente acta.

Presidió la reunión don Cristóbal Rodríguez Ugarte y actuó como secretario, especialmente designado al efecto, don Mario Bezanilla Lastrico.

En la junta se dio cuenta de los hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que a continuación se señalan:

1.- ASISTENCIA Y QUÓRUM.

De acuerdo al registro de accionistas, y a lo informado por el Sr. Secretario, se encontraban presentes en la junta todos los accionistas de la Sociedad, dueños de la totalidad de las 30.000.000 acciones emitidas por la misma, debidamente representados y cuyos poderes fueron previamente aprobados, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La sociedad **Antofagasta Inversora S.A.** representada por don José Antonio Sanhueza Guzmán por 29.999 acciones; y
- b) La sociedad **Inversiones Infraestructura Dos S.A.** representada por don Francisco Soublette de Saint Luc, por 1 acción.

2.- CONVOCATORIA.

El Sr. Presidente solicitó que se dejara constancia en el acta de lo siguiente:

- a) Que, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los accionistas de la Sociedad, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones establecidas en la ley, el reglamento y los estatutos.
- b) Que por tratarse de una Junta Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto pronunciarse sobre una reforma de los estatutos sociales, se encuentra presente el señor Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 18.046.
- c) Que los accionistas presentes en esta junta extraordinaria tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad.
- d) Que los poderes presentados fueron aprobados sin observaciones por la junta.

3.- FIRMA DEL ACTA.

Se acordó que el acta que se levante de la presente junta sea firmada por todos los accionistas asistentes a ella.





4.- OBJETO DE LA JUNTA.

Manifestó el Presidente que la presente junta tenía por objeto someter a la consideración de los señores accionistas la modificación de los estatutos sociales, en cuanto a disminuir la actual cantidad de directores, correspondiente a 6 miembros, a la cantidad de 5 directores. El motivo de tal propuesta es mejorar el gobierno corporativo de la Sociedad, dando mayor agilidad a las decisiones tomadas por el Directorio y evitar eventuales empates dentro de las deliberaciones realizadas dentro de éste, dado que actualmente el Presidente de la Sociedad no cuenta con voto dirimente.

Asimismo, el Presidente, agregó al respecto que de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 letra b) y 65 N° 4 letra a) y N° 5 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y en el numeral 1.7.7.3 de las Bases de Licitación de la Concesión Vial Autopistas de la región de Antofagasta, para la modificación de los estatutos de la Sociedad se requiere obtener la autorización expresa del Sr. Director General de Obras Públicas. Indicó que el Señor Gerente General de la Sociedad presentó la solicitud con fecha 18 de mayo de 2016, la cual fue respondida por la siguiente Resolución, que se leyó en voz alta ante la Junta:

"REF: Autoriza modificación de estatutos de "Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.", titular del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta". SANTIAGO, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS. VISTOS: -El DFL N° ochocientos cincuenta de mil novecientos noventa y siete, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° quince mil ochocientos cuarenta, de mil novecientos sesenta y cuatro, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL MOP N° doscientos seis, de mil novecientos sesenta, Ley de Caminos.- El DS MOP N° novecientos de mil novecientos noventa y seis, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° ciento sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y uno, Ley de Concesiones de Obras Públicas. -El DS MOP N° novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete, Reglamento de la Ley de Concesiones y, en particular, lo dispuesto en la letra b) del artículo cuarenta y cuatro y en la letra a) del numeral cuarto del artículo sesenta y cinco. -El DS MOP N° ciento treinta y siete, de fecha quince de febrero de dos mil diez, que adjudicó el contrato de concesión ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta". -Bases de Licitación del contrato "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta", en particular, su artículo uno. siete. tres letra a). -La Carta ochocientos cuarenta y cuatro-GG-DGOP-uno seis cero cinco uno ochocero cuatro ocho dos seis, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, de Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.- La Resolución N° mil seiscientos de dos mil ocho, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. CONSIDERANDO: -Que por Carta ochocientos cuarenta y cuatro-GG-DGOP-uno seis cero cinco uno ochocero cuatro ocho dos seis, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. solicitó autorización para modificar sus estatutos, en relación con el número de directores, disminuyéndolo de seis a cinco directores titulares y cinco directores suplentes.- Que la solicitud de modificación de los estatutos de la sociedad concesionaria, requiere de autorización de la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo cuarenta y cuatro, y en la letra a) del numeral cuarto del artículo sesenta y cinco, ambos del DS MOP N° novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete,



Reglamento de la Ley de Concesiones y en el artículo uno, siete, stete, tres letra a) de las Bases de Licitación del contrato. **RESUELVO: DGOP N°: dos mil doscientos cuatro/ (Exento)** Uno- **AUTORIZASE** la modificación de los estatutos de Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. conforme a los términos de su solicitud, haciendo presente que esta autorización no afecta la obligación de la Sociedad concesionaria de dar íntegro y cabal cumplimiento al contrato de concesión, en la forma y condiciones establecidas en él. Dos-**ESTABLÉCESE** que una vez formalizada la modificación de estatutos, la sociedad concesionaria deberá entregar una copia autorizada de la correspondiente escritura pública, de su transcripción en el Registro de Comercio, y de su publicación en el Diario Oficial, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. Tres- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal del contrato y a los demás servicios que corresponda. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. Firmado por Juyan Manuel Sanchez Medioli, Director General de Obras Públicas. Ministerio de Obras Públicas".**

Luego de un breve debate, la junta coincidió con la propuesta realizada y en conformidad con la Resolución DGOP N° 2204 de fecha 20 de junio del 2016, se adoptó el siguiente acuerdo por la unanimidad de sus miembros:

5.- ACUERDOS.

1.- La Junta acordó por la unanimidad de sus asistentes, modificar el artículo sexto del título primero de los estatutos de la Sociedad, reemplazando el actual texto del mismo, por el siguiente:

"Artículo Sexto. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros elegidos por la Junta de Accionistas, cada uno de los cuales contará con un Director Suplente. El Directorio durará en sus funciones el periodo de un año, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad."

En todo lo restante, se mantienen los actuales Estatutos sociales.

2.- El señor Presidente señaló que en cumplimiento con el acuerdo anterior se debe proceder a la revocación del actual Directorio y el nombramiento de aquel que se mantendrá vigente hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

ACUERDO: Luego de un breve debate, los accionistas acordaron revocar al actual Directorio y en su reemplazo designar al Directorio integrado por las siguientes personas:

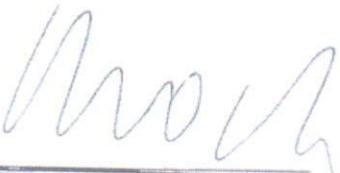
Titulares	Suplentes
Cristóbal Rodríguez Ugarte	Horacio Peña N.
Francisco Soublette de Saint Luc	Paula Montecinos
Alicia Sandoval Quezada	Roberto Frick
German Tagle O`Ryan	Patricio Gallegos
Jose Sanhueza Guzman	Sebastian Guzmán.



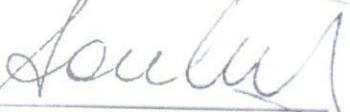
6.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

La junta acordó facultar a los señores Mario Bezanilla Lastrico y Rodrigo Muñoz Perdiguero, para que, individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta de la presente junta extraordinaria de accionistas, como asimismo para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 09.30 horas.

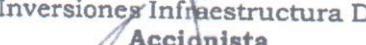

Cristóbal Rodríguez Ugarte

Presidente


José Antonio Sanhueza Guzmán

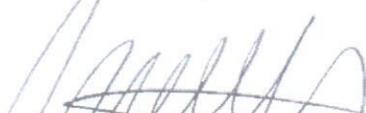
p.p. Antofagasta Inversora S.A.

Accionista


Francisco Soubiette de Saint Luc

p.p. Inversiones Infraestructura Dos S.A.

Accionista


Mario Bezanilla Lastrico

Secretario de Actas



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.** a que se refiere la presente acta y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, 28 de Julio de 2016.-

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PÚBLICO
QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO



Certifico que la presente copia es fiel del Acta original de Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de julio del presente año. Antofagasta a 3 de agosto del 2016.


Emilio Ortiz González
Gerente General
Sociedad Concesionaria
Autopistas de Antofagasta S.A.